

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**2020054300**

En atención a los documentos aportados y por ser necesario, al amparo del artículo 90 del C.G.P., se requiere nuevamente a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegue el envío y constancia de recibido de la comunicación dirigida a la deudora garante Yennifer Lorena Diaz comoquiera que de las documentales aportadas se tiene que no fue recibida, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015.

Téngase en cuenta que la teleología de la norma atrás señalada es que el deudor-garante tenga la posibilidad de realizar la entrega de forma voluntaria dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación que así lo solicite por el acreedor-garantizado y en el caso en concreto, del contrato de prenda sin tenencia aportado se avizora otra dirección electrónica de notificación con la cual se puede cumplir con tal finalidad.

Se reconoce personería al Dr. Jorge Portillo Fonseca para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 33, hoy 16 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8462b3f45a663cb8b9ffa6dcd0d074a76cdb9953689ee170233d1e6153ad721b

Documento generado en 15/03/2021 06:21:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**